

RESOLUCIÓN Nº 878/2024, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO Nº 0001063/2018, CCA +6.6CNBXG3, SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO DE CURAS CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA Y APES COSTA DEL SOL

**CBAM 1063/2018/07/02
CONTR 2020/594048**

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 10 de junio de 2020, por esta Dirección Gerencia, como Órgano de Contratación competente de la Central Provincial de Compras de Málaga, se acordó la Resolución de Adjudicación del Acuerdo Marco número, 0001063/2018, CCA +6.6CNBXG3, SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO DE CURAS CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA Y APES COSTA DEL SOL.

SEGUNDO. - Derivada de dicha adjudicación, se suscribe contrato con la empresa GRUPO R. QUERALTO, S.A. – N.I.F.: A41088493, con vigencia desde el 10 de agosto de 2020, con una duración de 24 meses, prorrogables por 24 meses.

TERCERO. - Derivado de dicho Acuerdo Marco, se realizarán Contratos Basados, según se recoge en la LCSP 9/2017 y en el Pliego de Cláusulas Administrativas punto 3.3, y la correspondiente reserva de crédito en documento AD.

CUARTO. - Mediante Resolución nº 258/2024 de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, de fecha 14 de febrero de 2024 se realiza la última prórroga del contrato basado hasta el 9 de agosto de 2024.

QUINTO. – Estando próxima la finalización del Acuerdo Marco, y a la espera de un nuevo expediente desde la Subdirección de Contratación Administrativa de la Central Provincial de Compras, nos indica que se realice nuevo Contrato Basado por doce meses más para dar cobertura a esta necesidad.

SEXTO. – En la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas del AM recoge.

“La duración de los contratos basados en el acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco, y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco.

Solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del acuerdo marco.”

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa

Hospital Univ Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n 29009 Málaga

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	FECHA	09/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm4ZSFRBTAWFYBB75HP29U5XLU8	PÁGINA	1/2





SÉPTIMO. – No es necesario ampliar el importe del Contrato Basado, ya que existe crédito suficiente para la continuación del servicio hasta el 9 de agosto de 2025.

OCTAVO. – A la vista de todo lo expuesto, esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, como órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm. 22, de 2 febrero de 2022). Y el Decreto 156/2022 de 9 de agosto (BOJA núm. 28 de 11 de agosto de 2022), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo.

RESUELVE

Aprobar el plazo temporal del contrato basado CBAM 1063/2018/07/02, con la empresa GRUPO R. QUERALTO, S.A. – N.I.F.: A41088493, vigente al día de la fecha, se extienda hasta el próximo día 9 de agosto de 2025, no suponiendo alterar la naturaleza ni el límite temporal al que el mismo se encuentra limitado por aplicación de lo señalado en el apartado sexto, anteriormente citado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o **publicación en el perfil de contratante**, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	FECHA	09/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4ZSFRBTAWFYBB75HP29U5XLU8	PÁGINA	2/2	